

**Itinerario:** El itinerario entre Valverde y el punto kilométrico 21.900 de la CC-3.317 (Elche y Santa Pola), de 2.300 kilómetros, y el de Santa Pola a Catalanet, de 5 kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De Valverde para Elche y viceversa.

**Expediciones:** Entrarán en Valverde cuatro de las expediciones que se realizan entre Elche y Santa Pola y tres de las que se realizan entre Santa Pola y Elche, del servicio base.

Entre Santa Pola y Catalanet, una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-495.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-495.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-495.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—860-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gavá y cruce de carretera de la Piedra (B-204) del camino antiguo de Valencia por la avenida de Bertrán y Güell (expediente número 10.180).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Mohn, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gavá y cruce de carretera de la Piedra (B-204) con el camino antiguo de Valencia por la avenida de Bertrán y Güell, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase, V-1.977, de Barcelona a Gavá por Prat de Llobregat (expediente número 10.180), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Gavá y cruce de la carretera B-204 con el camino antiguo de Valencia, de 4,625 kilómetros, pasará por avenida de Bertrán y Güell. Acuartelamiento y camino antiguo de Valencia, sin paradas fijas intermedias, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Gavá y el cruce del camino antiguo de Valencia con la avenida de Bertrán y Güell, ida y viceversa.

**Expediciones:** Dos diarias de Barcelona a Gavá y una diaria de Gavá a Barcelona de las que se realizan en el servicio base, pasarán por esta hijuela desviación.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.977.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.977.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Independiente en conjunto con el servicio base V-1.977.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—859-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guillena y Torre de la Reina (expediente número 10.178).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Díaz Quirós, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guillena y Torre de la Reina, provincia de Sevilla, como prolongación del servicio de igual clase, V-346, de Sevilla a Guillena (expediente número 10.178), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Guillena y Torre de la Reina de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con

parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres de ida y vuelta, los días laborables y una de ida y vuelta los días festivos.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-346.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-346.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b) con trato de afluente en conjunto con el servicio base V-346.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—858-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabeza de Boy y su empalme y entre Ribadumia y Sameiro (expediente número 10.355).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Cuiñas Cuiñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabeza de Boy y su empalme y entre Ribadumia y Sameiro, provincia de Pontevedra, como hijuelas del servicio de igual clase, V-448, de Cambados a Pontevedra (expediente número 10.355), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Cabeza de Boy y su empalme, de 1.200 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias y el itinerario entre Ribadumia y Sameiro, de 2.200 kilómetros, pasará por Cabanclas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base en cada una de las hijuelas, antes citadas.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-448.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-448.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-448.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—857-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ventas del Carrizal y empalme de la carretera 3.221 (expediente número 10.359).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 26 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Nicolás Castillo Santaolalla, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ventas del Carrizal y empalme de la carretera 3.221, provincia de Jaén, como hijuela del servicio de igual clase V-1.161, de Alcalá la Real a Valdepeñas de Jaén (expediente número 10.359), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Ventas del Carrizal y empalme de la carretera 3.221, de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta, los martes, jueves y viernes entre Ventas del Carrizal y Castillo de Locubín, con la correspondiente intensificación del servicio base en el tramo afocado.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.